

INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 30 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SE EXPIDIÓ LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA. (IECM/ACU-CG-299/2018)

El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral Ciudad de México (Instituto Electoral) emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

El 23 de febrero de 2018, los treinta y tres Consejos Distritales del Instituto Electoral, llevaron a cabo su sesión de instalación, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El 1º de julio de 2018, tuvo verificativo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la que la ciudadanía emitió su voto para elegir los cargos de Jefatura de gobierno, diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.

Entre el 1 y 4 de julio de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Electoral, realizaron el cómputo de cada una de las elecciones citadas en el párrafo anterior y remitieron al Consejo General los resultados del cómputo distrital relativo a las elecciones de Jefatura de Gobierno y Diputaciones por el principio de representación proporcional.

El 2 de julio de 2018, el Secretario Ejecutivo presentó al Consejo General del Instituto Electoral el Informe sobre el total de votos emitidos por las y los ciudadanos residentes en el extranjero de la Ciudad de México para la elección de la Jefatura de Gobierno.

De conformidad con los artículos 50, párrafo 1 de la Constitución Local; y, 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 36, párrafo quinto, incisos a), k) y n) del Código, adicionalmente a sus fines el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras, las atribuciones siguientes: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, el Reglamento de Elecciones, establezca el Instituto Nacional; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones de Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejalías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos; así como emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría en dichas elecciones

De igual forma, el artículo 50 fracción XXXIV del Código, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral efectuar el cómputo total de la elección de la Jefatura de Gobierno, así como otorgar las constancias respectivas.

Mientras el artículo 126, fracciones XI, XII y XIII del Código, dispone que los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia tendrán, entre otras, las atribuciones siguientes: recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías; efectuar el cómputo de la elección de Diputaciones de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos(as) que haya obtenido el mayor número de votos; así como realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejalías y de las Diputaciones de representación proporcional.

De conformidad con el artículo 452 del Código, el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

Por otra parte, el artículo 460 del Código, el Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a la elección de la Jefatura de Gobierno y expedir las constancias correspondientes.

Dicho cómputo constituye el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de la Jefatura de Gobierno, agregando los votos recabados en el extranjero para dicha elección.

En este sentido, el 7 de julio de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, efectuó el cómputo total correspondiente a la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, del que se desprendió que la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, postulada por la Candidatura Común

“Juntos Haremos Historia”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Encuentro Social obtuvo el mayor número de votos.

En consecuencia, se declaró la validez de la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por haber concluido todas las etapas del proceso electoral.

Asimismo, declaró a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, en su calidad de candidata postulada por la Candidatura Común, “Juntos Haremos Historia”, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, como vencedora en la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el Proceso Electoral de Gobierno de la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Adicionalmente, se autorizó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, para que expediera la Constancia de Mayoría de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para el periodo 2018-2024, a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo.